

Resolución Ejecutiva Regional No. 114 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 14 JUL 2023

VISTO: El Informe N° 89-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS con Reg. Doc. N° 2716319 y Reg. Exp. N° 1977331, el Informe N° 056-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-SGJCyD, la Carta de Renuncia presentada por el Presidente del COREJUH y demás documentación adjunta en veintisiete (27) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que la Gobernación Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Gobernador Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, tablece que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 220-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 19 de junio del 2012, que modifica la Ordenanza Regional N° 144-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 13 de noviembre del 2009, se crea el Consejo Regional de la Juventud de Huancavelica – COREJUH, como ente de coordinación, consulta, concertación, diálogo y encuentro entre autoridades y funcionarios de instituciones públicas y privadas, por un lado y, por otro, las y los jóvenes, sus organizaciones juveniles y representantes destacados en diferentes actividades (arte, deporte, música, ciencia y otros) para proponer políticas públicas en materia de la juventud ante los órganos de Gobierno debidamente acreditados, con la finalidad de canalizar el desarrollo integral de la juventud y su contribución a la sociedad; instancia adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y que está integrada por representantes de las siguientes instituciones:

- La Presidencia Regional o a quien delegue.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
- Dirección Regional de Educación.
- Dirección Regional de Salud.
- Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía.
- Poder Judicial.

TONAL DE A

- Ministerio Público.
- Defensoría del Pueblo
- Universidad Nacional de Huancavelica.



Presolución Ejecutiva Regional No. 114 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 14 JUL 2023

- Institutos Superiores.
- Asociaciones y Organizaciones Juveniles de cada provincia.
- Universidad Alas Peruanas.
- Clubes Deportivos y/o Asociaciones Deportivas.
- Organizaciones religiosas juveniles
- Representante de las Instituciones Educativas de nivel secundaria.
- Representante de la organizaciones, asociaciones e instituciones privadas que realizan trabajos en materia de juventud.

Asociación departamental de personas con discapacitados.

Que, mediante Decreto Regional N° 001-2014/GOB.REG.HVCA, de fecha 15 de octubre del 2014, se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional de la Juventud de Huancavelica – COREJUH, en cuyo artículo 23 establece que la Asamblea Regional de la Juventud de Huancavelica es el órgano de gobierno de mayor jerarquía y máximo ente de decisión, todos y todas con derecho a voz y voto de carácter directivo y resolutivo, está conformado, entre otros, por el Presidente Regional de Huancavelica o a quien delegue;

Que, en el artículo 60 y siguientes del Capítulo VI De las Elecciones del Reglamento Interno del COREJUH, se norma el procedimiento para la realización de las elecciones; así, el artículo 62 menciona que el comité electoral está formado por cinco miembros titulares elegidos por la <u>Asamblea Regional de la Juventud de Huancavelica</u> entre la nómina de ocho postulantes, y el artículo 63 sobre el Reglamento de Elecciones menciona que es el instrumento normativo que regula los procedimientos electorales del COREJUH que es <u>aprobado por el COREJUH</u>;

Que, al respecto, mediante Informe N° 89-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS, de fecha de recepción 15 de junio del 2023, la Gerenta Regional de Desarrollo Social da cuenta que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 073-2022-GOB.REG.HVCA/GRDS, de fecha 25 de agosto del 2022, se aprobó la reconformación del Comité Electoral 2022 para la elección de la Junta Directiva del COREJUH, contando con cinco miembros. A la fecha, ha transcurrido más de 10 meses y el Comité Electoral no aprobó su Reglamento de Elecciones; sumado a ello, con fecha 23 de mayo del 2023 el Presidente del Comité Electoral presentó renuncia a su cargo. En ese sentido, manifiesta la necesidad urgente de convocar a los miembros del COREJUH y elegir al Comité Electoral que lleve adelante el proceso, así como actualizar los documentos internos necesarios para su fortalecimiento como el Reglamento de Elecciones del COREJUH, Reglamento Interno del COREJUH, entre otros; por tanto, para agilizar dichos trámites recomienda se delegue la Presidencia del Consejo Regional de la Juventud de Huancavelica a la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, estando a lo expuesto y a fin de viabilizar el proceso de fortalecimiento del espacio de la juventud huancavelicana, se ha visto por conveniente delegar a favor del/la Gerente/a Regional de Desarrollo Social la Presidencia del Consejo Regional de la Juventud de Huancavelica – COREJUH; en tal sentido, se expide la presente Resolución Ejecutiva Regional;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;









Resolución Ejecutiva Regional No. 114-2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 14 JUL 2023

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DELEGAR al/la GERENTE/A REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL del Gobierno Regional de Huancavelica, la Presidencia del Consejo Regional de la Juventud de Huancavelica – COREJUH, debiendo asumir con las responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, al COREJUH y a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL

GOBERNADOR REGIONAL







DOCQ/cgme